

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELRO	0,50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Gobierno Civil

CIRCULARES.

No habiendo sido cumplimentada por algunos Alcaldes de esta provincia, la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 23 de noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 25 del mismo mes, en la que se interesaban diversos datos referentes a reclamaciones, demandas de indemnizaciones, etc., relacionados con diversos riesgos clasificados como no asegurables, se servirán remitirlos a éste Gobierno Civil, en el plazo de cinco días.

Oviedo, 13 de enero de 1943.

El Gobernador Civil,
César Guillén Lafuerza

A fin de poder apreciar los recursos que en cuestión de materiales y maquinaria hay en existencia actual, y las posibilidades de fabricación y distribución de los mismos elementos para la construcción, y poder, asimismo, armonizar los planes de obras provinciales, municipales y de empresas privadas, es decir, lo que se querrá hacer, con la realidad, se servirán los Alcaldes de esta provincia, remitir a éste Gobierno Civil, en el plazo de 15 días, los siguientes datos interesados por el Sindicato Nacional de Construcción:

Planes generales, de ensanche, pavimentación, saneamiento, abastecimiento, etc., y comunicaciones, si ha lugar a ello.

En todos ellos se indicarán los tipos de pavimento, drenaje, alcantarillado y tuberías previstos, expresando los materiales predominantes y los presupuestos totales.

Obras previstas para 1943, si es posible con copia, de los presupuestos de los proyectos respectivos, en todo caso expresando volumen de obra, materiales predominantes y presupuesto total.

Oviedo, 13 de enero de 1943.

El Gobernador Civil,
César Guillén Lafuerza

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Asturias

Para conocimiento del público en general, y para que por los establecimientos del Ramo de Hostelería y similares, se dé el más exacto cumplimiento a cuanto se dispone en la Circular de la Comisaría general núm. 319, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 219, de 7 de agosto de 1942, se recuerda principalmente la prohibición de ostentar en los escaparates, artículos alimenticios en profusión tal que constituya un alarde de abundancia. El servir carne más número de días que les corresponda a la población civil, reiterando la obligación de que los días que se pueda servir carne en los referidos establecimientos, han de ser *forzosamente consecutivos*, siendo los días señalados en esta provincia los miércoles y jueves.

Los precios que regirán para el público, son los que en dicha Circular se autorizaban como máximos o sea:

	Minuta corriente	Minuta especial
	Precio máximo	Precio máximo
Lujo p/s.	19,00	38,00
1.ª y 2.ª clase. »	13,50	27,00
Demás clases. »	9,00	18,00

Restaurants, económicos, figones, bodegones, etc., hasta 8 ptas.

Siendo obligatoria la presentación de la minuta más económica.

Siempre que el cliente lo desee se le servirá un solo plato, como se determina en el artículo 4.º de dicha Circular, cobrándose en este caso, el 60 por 100 del importe de la minuta corriente o especial. También podrá servirse, como se dispone en el artículo 5.º, platos especiales a enfermos, convalecientes o personas de salud delicada, previa presentación del certificado médico correspondiente.

Oviedo, 10 de enero de 1943.

El Gobernador civil,
Jefe de los Servicios provinciales.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

En virtud de acuerdos de este Excelentísimo Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia la subasta relativa a la contratación de aguas al pueblo de pescadores por el termino de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por la Corporación, y por su presupuesto de treinta y dos mil ciento setenta y cinco pesetas, documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los licitadores. Las proposiciones se presentarán en la Oficina de Secretaría, dentro del plazo indicado, en sobre cerrado y en cuyo anverso llevará escrito: proposición para optar a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de pescadores y en pliego reintegrado con timbre del Estado de pesetas 450 y sello municipal de 150, con arreglo al modelo que al final se consigna.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria municipal una fianza equivalente al cinco por ciento del presupuesto o sea mil seiscientos ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos, fianza que el adjudicatario se comprometerá a elevar a definitiva por cuantía equivalente al diez por ciento del precio en que las obras le fueran adjudicadas, debiendo formalizar, tanto la provisional como la definitiva, en cualquiera de los signos que autoriza el artículo 11 del Reglamento de contratación municipal.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras tendrá lugar el día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días del anuncio de subasta, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el despacho de la Alcaldía, ante el Sr. Alcalde Teniente en

quien delegue, un vocal de la comisión de obras públicas y el Secretario de la corporación, y se adjudicará al autor de la proposición mas ventajosa.

El contratista dará comienzo a las obras a los ocho días de haberse notificado la adjudicación de la subasta y terminará la totalidad de las mismas en el plazo de tres meses.

Los pagos se harán por liquidaciones parciales en virtud de certificaciones que expedirá el técnico municipal director de las obras.

Serán de aplicación en lo no previsto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las disposiciones contenidas en el reglamento de contratación municipal, de fecha dos de julio de mil novecientos veinticuatro y en el pliego general de contratación de obras del Estado.

Avilés, 9 de enero de 1943.—El Alcalde—Román Suarez Puerta.

Modelo de proposición:

D..., de... años de edad, provisto de cédula personal, tarifa..., clase..., número..., vecino de..., se compromete a ejecutar las obras de abastecimientos de aguas al pueblo de pescadores, sito en Cantos, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas aprobadas oficialmente, en la cantidad de... (en letra).

Avilés..., de... de 1943.—Román Suarez Puerta.

(Firma).

DE TINEO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el día de hoy para el actual ejercicio de 1943, pudiendo las personas que se mencionan en el artículo 301 del Estatuto municipal (reformado por R. O. de 5 de enero de 1926) interponer sus reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia dentro de otros quince días siguientes al en que se termine el plazo de exposición.

Tineo, 11 de enero de 1943.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

DE NAVA

Anuncio

La Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de 30 de los corrientes,

acordó por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario para 1943, juntamente con las exacciones municipales para el mencionado ejercicio económico, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que puedan interponer los interesados a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 y sus concordantes del Estatuto Municipal vigente.

Nava, 8 de enero de 1943.—El Alcalde, C. Berros.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE POLA DE LENA

Don Luis Rodríguez Lorenzo, Juez municipal suplente, en funciones, de Pola de Lena y su término.

Hago saber: Que para hacer pago al acreedor don Isidro Cienfuegos Pulgar, vecino de esta villa, de la cantidad de seiscientos treinta y ocho pesetas, sesenta y cinco céntimos, se han embargado a los deudores doña María Díaz García y su hijo don José María García Díaz, ausentes en ignorado paradero, y como únicos y universales herederos de don Primitivo García Abella, vecino que fué del Nocado de Pajares, en este concejo, los siguientes bienes:

1.º Dos quintas partes de una casa-parador, situada en el barrio de la Pría de Pajares, compuesta de piso alto y bajo, cuadras, pancha y otras inherencias; linda derecha, Oeste, portazgo; izquierda, Este, casa de Bernardo Pérez; espalda, Norte, herederos de Emilio Menéndez Álvarez, y frente, Sur, carretera que va a Castilla. Tasada por el perito en tres mil quinientas pesetas (3.500).

2.º Mitad de una huerta en el pueblo de Pajares, que mide cuatro áreas próximamente, y linda al Norte, heredad de don Juan Cordero; Sur, hacienda de Francisco Cordero; Este, camino, y Oeste, hacienda de los herederos de don Antonio Robles. Tasada por el perito en seiscientos veinticinco pesetas (625).

Con esta fecha se acordó sacar dichos bienes a pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día primero de febrero próximo venidero y hora de las once, advirtiéndose a los señores licitadores que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la subasta y que no existen ídulos, pero se habilitarán.

Dado en Pola de Lena, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Rodríguez Lorenzo.—El Secretario, Francisco Díaz-Faes.

Don José Vázquez y Suárez Zarracina accidental Juez de instrucción de este partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto, se cita de

comparecencia ante este Juzgado dentro del término de cinco días a contar de la publicación del presente, a los dueños de las caballerías que luego se dirán, sustraídas de los montes entre Tineo y Mieres pasando por el concejo de Riosa, donde se dice se cometió el hecho el día dieciséis del actual mes, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento con instrucción del contenido del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, según lo acordado en sumario número 108 del año actual seguido por tal hecho.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los dueños de dichos semovientes, lo que de dar resultado lo comunicarán con toda urgencia a este Juzgado.

Señas de las caballerías:

Una yegua torda oscura, cabeza clara, de cinco años, de un metro treinta y nueve centímetros de alzada.

Una potra castaña oscura, de cuatro años, de un metro treinta centímetros de alzada, calzada del pie izquierdo hasta el corvejón, y del derecho hasta el menudillo, una estrella en la frente y otra entre las narices que se prolonga en cinta hasta los supranasales.

Dichos animales se hallan depositados en esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Lena, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Vázquez.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido don Manuel Álvarez Peruyera, en providencia de esta fecha dictada en los autos sobre incidente de pobreza promovidos por el Procurador Sr. Sánchez, en nombre de doña Elvira Pando Sánchez, contra los herederos de doña Nieves Cueli Jolgar, cuyos nombres y domicilios se desconocen, acordó se emplazase a estos para que dentro del término de nueve días a contar desde la publicación de la presente, comparezcan en dichos autos y la contesten, para lo cual pueden recoger las copias que están a disposición de los mismos en mi Secretaría, previniéndoles que de no verificarlo se sustanciará solo el incidente con el Sr. Abogado del Estado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dichos herederos, extiendo la presente que firmo en Villaviciosa, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Ricardo Colubi.

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza al denunciado por hurto, Alvaro Salas Rodríguez, ambulante que últimamente estuvo avecinado en Miyares (Infiesto), para que el día once de enero próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas dimanante del sumario núm. 64 de 1941, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley, pues así lo ha

acordado el señor Juez, en providencia de hoy.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villaviciosa, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, R. C. Celayeta.

Fiscalía Provincial de Tasas de León

Edicto

Por el presente se cita de comparecencia, para ante la Fiscalía Provincial de Tasas de León, a Antonio Díaz García, de 34 años de edad, casado, natural de León y vecino que fué de dicha capital, Avenida de José Antonio número 23, que posteriormente se trasladó a Santander, trabajando como empleado de la Unión Mercantil Industrial, habiéndose ausentado de dicha plaza para la de Oviedo, y en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de notificarle y hacerle entrega de la copia autorizada de la resolución recaída en el expediente 3.130, seguido entre otros contra el mismo, con la prevención de que transcurridos ocho días a partir de la publicación del presente sin que haya comparecido, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

León, a 11 de enero de 1943.—El Jefe del Negociado de Justicia.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los autores del atraco a mano armada ocurrido el día 22 de julio de 1942 en la carretera de Bezares a Laviana, para que en el término de ocho días comparezcan ante el Juzgado Militar Eventual núm. 3, de la Plaza de Oviedo, siendo declarados rebeldes en caso contrario.

SANCHEZ DE ARRIBA, Luis, de 42 años de edad, casado, fundidor, hijo de Isidro y Encarnación, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, Hermanos Fresnos 21; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para constituirse en prisión en causa por hurto (sumario 104-1942), instruída por dicho Juzgado.

Los autores del atraco efectuado en el domicilio de los vecinos de la Paranza (Sama), Gerardo Álvarez Álvarez y José Álvarez Fueyo, cometido a las veintidos treinta horas del día

ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos; comparecerán en el término de diez días a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado Militar Eventual número dos de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán, número 1, por instruírseles procedimiento sumarísimo ordinario número 606-42, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes si no lo verificaran en el plazo señalado, rogándole a las Autoridades civiles y Militares la busca y captura de tales delincuentes, los cuales de ser habidos deben ser puestos a disposición de éste dicho Juzgado.

FERNANDEZ ALONSO, Jesús, hijo de José y de María, natural de Biedes, Ayuntamiento de Piloña, y vecino últimamente de Infiesto, de 21 años de edad, encartado en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante don Félix Canales Riego, Alférez de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid.

Por la presente, cito, llamo y emplazo para que en el término de ocho días de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en Covadonga, núm. 36, entresuelo, Gijón, el individuo Menéndez Marina, Gerardo, de 30 años, casado, hijo de Francisco y de Enriqueta, mecánico y cuyo último domicilio fué la calle de San Francisco de Paula, número 8, 1.º, así como su hermano Santiago Menéndez Marina, de 32 años, casado, perito electricista y con el mismo domicilio que el anterior, haciendo saber a ambos que caso de no verificar su presentación, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en justicia proceda, como encartados y procesados en el sumarísimo que por el delito de auxilio a la rebelión, les instruyo.

PENABAD GARCIA, José Benito, de cuarenta y un años de edad, vendedor ambulante, hijo de Juan y de Antonio, natural de San Miguel de Reinante, Municipio de Barreiros, partido de Ribadeo y vecino del mismo, y hoy en ignorado paradero, procesado en sumario sobre tenencia ilícita de arma núm. 92 de 1942; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mondoñedo, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, requerirle a efectos de fianza, oírle en declaración indagatoria y constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ FERNANDEZ, Emilia (a) La Caracola, natural de Mieres, (Oviedo), viuda, profesión sus labores, de 41 años de edad, hija de Anastasio y de Ruperta, domiciliada últimamente en Valencia, Avenida de Peris y Valero, núm. 231, procesada en causa núm. 41 de 1942 por el delito de abortos provocados, seguida ante el Juzgado de instrucción de Jativa, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial